Cravo Norte- Arauca, 13 de octubre de 2026.

Señor
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	13 de octubre de 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
VALOR CDP	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($47.000.000,00) COP
CODIGO BPIN	2026000000022467 – TERRITORIAL
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

Es misión de la Administración Municipal de Cravo Norte promover acciones orientadas al bienestar de la comunidad, mediante el fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. En este sentido, se hace necesario generar espacios que permitan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general participar en actividades deportivas y recreativas que contribuyan a la integración comunitaria, la convivencia, la sana competencia y la adopción de hábitos de vida saludable.

En el municipio de Cravo Norte se desarrollan diferentes actividades y eventos deportivos y recreativos que permiten la participación de la comunidad en diversas disciplinas y modalidades, constituyéndose en espacios de encuentro, integración y aprovechamiento del tiempo libre. Entre estas actividades se encuentran el juego tradicional de banquitas en las categorías infantil masculina y femenina, categoría juvenil mixta, ciclismo masculino y femenino, campeonato de voleibol, campeonato de tenis de mesa y festival recreativo de cometas, entre otras actividades que buscan incentivar la participación comunitaria.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Sin embargo, para garantizar el adecuado desarrollo de estos eventos se requiere disponer de las condiciones logísticas necesarias, tales como coordinación general, juzgamiento deportivo, personal de apoyo, animación, acondicionamiento de las áreas de competencia, suministro de implementos logísticos, hidratación, sonido móvil, refrigerios y perifoneo. La ausencia o insuficiencia de estos elementos puede limitar la adecuada organización de las actividades, disminuir las condiciones de participación y dificultar el desarrollo oportuno de las jornadas deportivas y recreativas.

De igual manera, la realización de estas actividades requiere generar estímulos que permitan reconocer la participación y desempeño de los deportistas en las diferentes modalidades y categorías. Los incentivos destinados a los primeros, segundos y terceros lugares constituyen un mecanismo de reconocimiento al esfuerzo, disciplina y participación de los competidores, contribuyendo a fortalecer el interés de la comunidad por las actividades deportivas y recreativas.

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer el desarrollo de eventos deportivos y recreativos en el municipio de Cravo Norte mediante el apoyo logístico requerido para su adecuada realización, garantizando espacios organizados, seguros y participativos para la comunidad. La implementación de estas acciones permitirá promover el aprovechamiento del tiempo libre, fortalecer la integración comunitaria y fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas en diferentes grupos poblacionales.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente brindar apoyo logístico para la realización de eventos deportivos y recreativos, mediante la coordinación y organización de las jornadas, juzgamiento, personal de apoyo, adecuación de espacios, hidratación, sonido, refrigerios, perifoneo e incentivos para los participantes destacados, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos y a la generación de espacios de participación, integración y aprovechamiento saludable del tiempo libre en el municipio de Cravo Norte, Arauca

En el municipio de Cravo Norte, el deporte y la recreación constituyen actividades importantes para promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la integración comunitaria, la sana convivencia y la práctica de hábitos de vida saludable. Sin embargo, se presentan limitaciones para garantizar de manera adecuada la realización de eventos deportivos y recreativos, especialmente en lo relacionado con el apoyo logístico, la organización, el acondicionamiento de los espacios y los elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades.

La realización de jornadas deportivas y recreativas requiere contar con personal encargado de la coordinación, juzgamiento y apoyo durante los encuentros, así como con condiciones logísticas que permitan desarrollar las actividades de manera organizada. De igual manera, se requiere disponer de sonido móvil, hidratación, refrigerios, perifoneo y acondicionamiento de las áreas de competencia, elementos que contribuyen al adecuado desarrollo y participación de la comunidad.

Esta situación puede limitar la realización de actividades deportivas y recreativas dirigidas a diferentes grupos poblacionales del municipio, reduciendo las oportunidades de participación en espacios de integración, competencia sana y aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, la falta de incentivos y mecanismos de reconocimiento puede disminuir la motivación de los participantes y afectar la continuidad y participación en este tipo de actividades.

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer la realización de eventos deportivos y recreativos en el municipio de Cravo Norte, mediante el apoyo logístico requerido para el desarrollo de diferentes modalidades y actividades, entre ellas el juego tradicional de banquitas en las categorías

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

de 10 a 14 años masculino y femenino, categoría juvenil mixta, ciclismo masculino y femenino, campeonato de voleibol, campeonato de tenis de mesa y festival recreativo de cometas.

Con la ejecución de estas actividades se busca generar espacios de participación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general, promoviendo la práctica deportiva, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. Para ello, se requiere garantizar las condiciones logísticas necesarias y establecer incentivos para los participantes destacados en las diferentes categorías y modalidades deportivas.

Por lo anterior, se plantea el proyecto **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**, como una estrategia orientada a fortalecer los espacios deportivos y recreativos, facilitar la participación de la comunidad y contribuir al aprovechamiento adecuado del tiempo libre mediante actividades que favorezcan la integración, la sana competencia y la práctica de actividad física

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

CÓDIGO UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
50202301	agua
82101600	Publicidad Difundida
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
90101600	Catering para eventos
60141015	cometas
49101700	Premios

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Las condiciones técnicas requeridas, establecidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	**EQUIPO HUMANO**			
1.1	Coordinador General	persona	1	80111620
1.2	juzgamiento Deportivo	global	1	80111620
1.3	Personal de apoyo	personas	8	80111623
1.4	Animador del evento durante los encuentros deportivos	personas	1	80111620
2	**LOGISTICA**			
2.1	Acondicionamiento de área de competencia y suministro de implementos logisticos	global	1	80111623
2.2	Hidratación agua en bolsa de 300 ML	unidad	4000	50202301
2.3	Alquiler de sonido Móvil	unidad	1	72151603
2.4	Refrigerios	unidad	500	90101600
2.5	Perifoneo	horas	20	82101600
3	**INCENTIVOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**			
3.1	**JUEGO TRADICIONAL DE BANQUITAS (CATEGORIA 10 A 14 AÑOS) MASCULINO Y FEMENINO**			
3.1.1	Incentivo primer lugar	unidad	2	49101700
3.1.2	Incentivo segundo lugar	unidad	2	49101700
3.1.3	Incentivo Tercer lugar	unidad	2	49101700
3.2	**CATEGORIA JUVENIL (MIXTO)**	unidad		
3.2.1	Incentivo primer lugar	unidad	1	49101700
3.2.2	Incentivo segundo lugar	unidad	1	49101700
3.2.3	Incentivo Tercer lugar	unidad	1	49101700
3.3	**CICLISMO (MASCULINO Y FEMENINO)**			
3.3.1	Incentivo primer lugar	unidad	2	49101700
3.3.2	Incentivo segundo lugar	unidad	2	49101700
3.3.3	Incentivo Tercer lugar	unidad	2	49101700
3.4	**CAMPEONATO DE VOLEYBOL**	unidad		
3.4.1	Incentivo primer lugar	unidad	1	49101700
3.4.2	Incentivo segundo lugar	unidad	1	49101700
3.4.3	Incentivo Tercer lugar	unidad	1	49101700
3.5	**CAMPEONATO TENIS DE MESA**			
3.5.31	Incentivo primer lugar	unidad	1	49101700
3.5.2	Incentivo segundo lugar	unidad	1	49101700
3.5.3	Incentivo Tercer lugar	unidad	1	49101700
4	**FESTIVAL RECREATIVO DE COMETAS**			
4.1	Adquisición de Cometas	unidad	500	60141015

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

ITEM 1		**EQUIPO HUMANO**
ITEM	**Denominación del Bien**	**COORDINADOR GENERAL**
1.1	Denominación Técnica del Bien	Coordinador
	Unidad de Medida	Persona
	Descripción General	El contratista deberá disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, de un (1) Coordinador General, quien será responsable de planificar, organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades deportivas, garantizando la adecuada articulación de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos requeridos para la ejecución del evento. El Coordinador General deberá coordinar la programación de los encuentros deportivos, realizar seguimiento al desarrollo de las actividades previstas, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del personal dispuesto para la ejecución del campeonato y mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. El coordinador debe acreditar los siguientes estudios

Perfil	**Cantidad**	**Cargo Por Desempeñar**	**Experiencia especifica**
Bachiller Académico	1	Coordinador General	Experiencia específica mínima de dos (2) años en la organización, coordinación o ejecución de eventos deportivos, recreativos o comunitarios, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales.

Para la vinculación al evento del coordinador general, deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Copia de cedula de ciudadanía
- Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios
- RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		• Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de Bachiller Académico. • certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida, donde conste la organización, coordinación o ejecución de eventos deportivos. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma **Productos para entregar:** El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Informe de las actividades desarrolladas por el Coordinador General durante la ejecución del campeonato. • Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Paz y salvo o constancia de pago suscrita por la persona vinculada como Coordinador General. • Soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.
ITEM	**Denominación del Bien**	**JUZGAMIENTO DEPORTIVO**
1.2	Denominación Técnica del Bien	Servicio de juzgamiento deportivo
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Para el desarrollo de las actividades deportivas, el contratista deberá garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad, la prestación del servicio de juzgamiento deportivo, disponiendo como mínimo de dos (2) jueces y un (1) planillero, quienes serán responsables de dirigir los encuentros deportivos y registrar la información correspondiente durante el desarrollo de las competencias. Los jueces deberán dirigir los encuentros deportivos de conformidad con el reglamento establecido, velando por el cumplimiento de las reglas de juego, la imparcialidad en las decisiones y el adecuado desarrollo de cada partido. Las actividades deportivas para juzgamiento, serán las siguientes; ➢ Juego tradicional de Banquitas masculino y femenino ➢ Ciclismo masculino y femenino ➢ Campeonato de Voleibol ➢ Campeonato Tenis de Mesa El planillero será responsable de diligenciar las planillas de juego, registrar los resultados, anotaciones, sanciones y demás novedades que se presenten durante cada encuentro deportivo. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y permanencia del personal requerido durante la totalidad de los encuentros deportivos programados. El contratista será el único responsable de la vinculación, pago y cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el personal dispuesto para la prestación del servicio, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con el Municipio de Cravo Norte. Documentos para la vinculación • Copia del documento de identidad. • Hoja de vida. • Certificaciones laborales, contractuales o constancias expedidas por entidades públicas o privadas que acrediten experiencia en actividades de juzgamiento deportivo o manejo de planillas en eventos deportivos, según corresponda. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		• Registro fotográfico del desarrollo de los encuentros deportivos. • Planillas de juego debidamente diligenciadas y suscritas durante el desarrollo del campeonato. • Relación del personal dispuesto para la prestación del servicio. • Paz y salvo o constancia de pago suscrita por las personas vinculadas para la prestación del servicio. • Soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.
ITEM	**Denominación del Bien**	**PERSONAL DE APOYO**
1.3	Denominación Técnica del Bien	Personal de apoyo
	Unidad de Medida	Personas
	Descripción General	Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, el contratista deberá disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, de ocho (8) personas mayores de edad para prestar el servicio de apoyo logístico durante la organización, ejecución y cierre del evento. El personal de apoyo logístico deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: • Apoyar la organización de los equipos participantes durante el desarrollo de las actividades deportivas. • Orientar a los participantes y asistentes sobre la programación y desarrollo de las actividades. • Apoyar la distribución de la hidratación y refrigerios durante las jornadas deportivas. • Apoyar la entrega de las cometas y demás elementos destinados a los participantes. • Apoyar la organización de la premiación • Brindar apoyo operativo al Coordinador General para el desarrollo de las actividades programadas. • Desarrollar las demás actividades de apoyo logístico requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal de apoyo durante las jornadas programadas para la ejecución del campeonato. El contratista será el único responsable de la vinculación, pago y cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el personal dispuesto para la prestación del servicio, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con el Municipio de Cravo Norte. **Documentos para la vinculación** • Copia del documento de identidad. • Rut Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Relación del personal dispuesto para la prestación del servicio. • Paz y salvo suscrito por cada una de las personas vinculadas. • Soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**ANIMADOR DEL EVENTO DURANTE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS**

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

<table>
<tr><td rowspan="3">1.4</td><td>Denominación Técnica del Servicio</td><td>Animador</td></tr>
<tr><td>Unidad de Medida</td><td>Persona</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td>La función principal de la persona encargada de amenizar las actividades deportivas es mantener la energía del evento, informar al público y conectar emocionalmente a los aficionados con lo que sucede en el campo de juego,

Sus responsabilidades clave incluyen:

Anuncios Oficiales: Presentar las alineaciones de los equipos, los nombres de los jugadores y el cuerpo técnico antes de que inicie el encuentro.

Narrativa de Emoción: Cantar los goles con entusiasmo y anunciar los cambios de jugadores o las amonestaciones durante el transcurso del partido.

Motivación del Público: Dirigir cánticos, arengas y dinámicas para asegurar que los asistentes estén participando activamente y apoyando a su equipo.

Seguridad e Información: Comunicar avisos de seguridad, protocolos de emergencia o información logística relevante para el bienestar de los espectadores.

El animador, debe ser puntual, cumpliendo con el horario asignado por la organización.

el animador deberá acreditar los siguientes estudios

<table>
<tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Cargo Por Desempeñar</th><th>Experiencia especifica</th></tr>
<tr><td>Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)</td><td>1</td><td>Animador</td><td>Experiencia específica mínima de un (1) evento como animador y/o narrador deportivo</td></tr>
</table>
Para la vinculación al evento el animador, deberá presentar los siguientes documentos:

• Hoja de vida

• Copia de cedula de ciudadanía

• Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios

• RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento.

• Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de Bachiller Académico.

• certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida, donde conste la participación como animador y/o narrador deportivo. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma

Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes:

• Registro fotográfico del desarrollo de las actividades.

• Paz y salvo firmado por la persona contratada como animador.

• Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>ITEM 2</td><td></td><td>LOGISTICA</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>Denominación del Bien</td><td>ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE COMPETENCIA Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS LOGÍSTICOS</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Denominación Técnica del Bien</td><td>Adecuación de Escenarios</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	El contratista deberá garantizar el acondicionamiento del área de competencia destinada al desarrollo de las actividades deportivas asegurando que los espacios utilizados para la realización de los encuentros deportivos permanezcan en condiciones adecuadas de orden, limpieza, funcionalidad y seguridad durante todas las jornadas programadas. Para el cumplimiento de esta obligación deberá garantizar como mínimo: • El alistamiento del área de competencia antes del inicio de cada jornada deportiva. • El aseo y limpieza de los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades deportivas antes, durante y al finalizar cada jornada. • El montaje, organización y retiro de los elementos requeridos para el desarrollo de los encuentros deportivos. • La disponibilidad de los implementos deportivos y logísticos necesarios para la ejecución del campeonato, tales como balones, pitos, cal, mesas, sillas, bolsas para residuos y demás elementos requeridos. • La verificación permanente de las condiciones del área de competencia durante el desarrollo de los encuentros deportivos. • La recolección y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del campeonato. • La entrega de los escenarios deportivos en condiciones adecuadas de orden y limpieza al finalizar el evento. Producto para entregar: • Registro fotográfico del estado del área de competencia antes, durante y después de la ejecución del campeonato. • Evidencia del suministro y utilización de los implementos deportivos y logísticos requeridos. • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
ITEM	**Denominación del Bien**	**HIDRATACION AGUA EN BOLSA**
2.2	Denominación Técnica del Bien	Hidratación
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá suministrar (4.000) unidades de agua potable en presentación de bolsa de trescientos mililitros (300 ml) para la hidratación de los participantes durante la realizacion del campeonato infantil. El agua suministrada deberá cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando que sea apta para consumo humano. El producto deberá encontrarse debidamente empacado, sellado y rotulado, y cumplir con las condiciones de almacenamiento y transporte que aseguren su adecuada conservación. La distribución del agua se realizará de manera oportuna durante el desarrollo de cada actividad deportiva, priorizando la hidratación de los participantes en competencia, personal de apoyo y demás actores vinculados al evento, conforme a la programación establecida. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico del suministro y distribución del agua durante los días de ejecución del evento.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		• Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias del producto suministrado, tales como registro fotográfico del rotulado (marca, lote y fecha de vencimiento) y factura o remisión del proveedor que acredite la adquisición de las (4.000) unidades.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**ALQUILER DE SONIDO MOVIL**
2.3	Denominación Técnica del Servicio	Sonido
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá alquilar un sistema de sonido el cual será utilizado durante el desarrollo de todas las actividades recreativas y deportivas, el sonido estará conformado así; Se requiere un sonido móvil, para amenizar las siguientes actividades deportivas; ➢ Juego tradicional de Banquitas masculino y femenino ➢ Ciclismo masculino y femenino ➢ Campeonato de Voleibol ➢ Campeonato Tenis de Mesa El servicio deberá incluir, como mínimo, el suministro de los siguientes equipos: una (1) cabina activa recargable con su respectivo micrófono. **Productos para entregar:** • Registro fotográfico del sonido durante los días del evento.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**REFRIGERIOS**
2.4	Denominación Técnica del Bien	Refrigerios
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá suministrar (500) refrigerios destinados a los participantes de las actividades deportivas. Los productos suministrados deberán cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente, garantizando la inocuidad de los alimentos. Los alimentos deberán contar con registro sanitario INVIMA cuando aplique y ser manipulados conforme a las buenas prácticas de manufactura. Los refrigerios podrán consistir en productos como empanadas, pasteles, sándwiches, croissants, perros calientes u otros de características similares, acompañados de bebidas no alcohólicas, tales como gaseosas, jugos naturales u otras bebidas similares. El tipo de refrigerio y bebida a suministrar deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. La distribución de los refrigerios deberá realizarse de manera ordenada y oportuna, garantizando condiciones adecuadas de conservación, transporte e higiene durante su entrega. **Productos para entregar:** El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico del suministro y entrega de los refrigerios. • Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas (registro INVIMA cuando aplique). • Certificación de recibido de los refrigerios
ITEM	**Denominación del Bien**	**Servicio De Perifoneo**

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

2.5	Denominación Técnica del Bien	Servicio De Perifoneo Para Convocatoria Y Difusión Del Evento
	Unidad de Medida	Horas
	Descripción General	El contratista deberá prestar el servicio de perifoneo para la convocatoria, divulgación e información a la comunidad del evento deportivo, durante un total de veinte (20) horas, de conformidad con el cronograma definido por la Administración Municipal. El servicio de perifoneo consistirá en la emisión de mensajes institucionales a través de vehículo con sistema de amplificación sonora, recorriendo las diferentes zonas urbanas y rurales del municipio, con el fin de informar a la comunidad sobre la programación, fechas, horarios, lugares y actividades del evento. Los mensajes a difundir deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, garantizando que el contenido sea claro, institucional y acorde con los objetivos del evento. El contratista deberá garantizar la correcta audibilidad del mensaje y el cumplimiento de los recorridos y horarios establecidos **Productos para entregar:** El operador deberá presentar los siguientes soportes. -Registro fotográfico del vehículo utilizado para el perifoneo durante la ejecución del servicio. -Relación de recorridos, fechas y horarios en los que se prestó el servicio de perifoneo. -Acta de prestación del servicio y recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato.
ITEM 3		**INCENTIVOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**
ITEM 3.1		**JUEGO TRADICIONAL DE BANQUITAS (CATEGORIA 10 A 14 AÑOS) MASCULINO Y FEMENINO**
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Primer Lugar**
3.1.1	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Segundo Lugar**
3.1.2	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Tercer Lugar**
3.1.3	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que ocupe el tercer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 3.2		**CATEGORIA JUVENIL (MIXTO)**
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Primer Lugar**
3.2.1	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Segundo Lugar**
3.2.2	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Tercer Lugar**
3.2.3	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el tercer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 3.3		**CICLISMO MASCULINO Y FEMENINO**
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Primer Lugar**
3.3.1	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Segundo Lugar**
3.3.2	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**Incentivo Tercer Lugar**
3.3.3	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que ocupe el tercer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 3.4		**CAMPEONATO DE VOLEIBOL**
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**Incentivo Primer Lugar**
3.4.1	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**Incentivo Segundo Lugar**
3.4.2	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Incentivo Tercer Lugar
3.4.3	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el tercer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 3.5		**CAMPEONATO TENIS DE MESA**
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Primer Lugar**
3.5.1	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Segundo Lugar**
3.5.2	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	**Incentivo Tercer Lugar**
3.5.3	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que ocupe el tercer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4		**FESTIVAL RECREATIVO DE COMETAS**
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**ADQUISICION DE COMETAS**
4.1	Denominación Técnica del Servicio	Cometas
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá suministrar (500) cometas tradicionales las deberán estar elaboradas en tela tipo satín poliéster, en diferentes tonalidades, y cada una deberá incluir su respectiva cabuya para su adecuado uso durante la actividad recreativa. **Productos para entregar**: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico • Acta de entrega firmada por los beneficiarios • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. • Aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato (correo electrónico, acta o visto bueno).

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE:

Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo del funcionario **AUXILIAR ADMINISTRATIVO de Despacho,** quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el municipio de Cravo Norte adelantará el presente proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, tal como lo consagran el artículo 2° numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 142 de 2023, y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Cravo Norte **($49.025.340)** de acuerdo con el **Resolución** "*Por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 del municipio de Cravo Norte*", se adelantará el proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Mínima Cuantía: De $0,01 Hasta: $49.025.340,00

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad adelanto el estudio del sector conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en documento anexo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($47.000.000,00) COP, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.2.1. Presupuesto

La administración municipal de Cravo Norte, establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPO HUMANO				
1.1	Coordinador General	persona	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1.2	juzgamiento Deportivo	global	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
1.3	Personal de apoyo	personas	8	$ 600.000,00	$ 4.800.000,00
1.4	Animador del evento durante los encuentros deportivos	personas	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

2	**LOGISTICA**				
2.1	Acondicionamiento de area de competencia y suministro de implementos logisticos	global	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
2.2	Hidratación agua en bolsa de 300 ML	unidad	4000	$ 750,00	$ 3.000.000,00
2.3	Alquiler de sonido Movil	unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2.4	Refrigerios	unidad	500	$ 10.000,00	$ 5.000.000,00
2.5	Perifoneo	horas	20	$ 70.000,00	$ 1.400.000,00
3	**INCENTIVOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**				
3.1	**JUEGO TRADICIONAL DE BANQUITAS (CATEGORIA 10 A 14 AÑOS) MASCULINO Y FEMENINO**				
3.1.1	Incentivo primer lugar	unidad	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
3.1.2	Incentivo segundo lugar	unidad	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
3.1.3	Incentivo Tercer lugar	unidad	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
3.2	**CATEGORIA JUVENIL (MIXTO)**	unidad			
3.2.1	Incentivo primer lugar	unidad	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
3.2.2	Incentivo segundo lugar	unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
3.2.3	Incentivo Tercer lugar	unidad	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
3.3	**CICLISMO (MASCULINO Y FEMENINO)**				
3.3.1	Incentivo primer lugar	unidad	2	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
3.3.2	Incentivo segundo lugar	unidad	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
3.3.3	Incentivo Tercer lugar	unidad	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
3.4	**CAMPEONATO DE VOLEYBOL**	unidad			
3.4.1	Incentivo primer lugar	unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
3.4.2	Incentivo segundo lugar	unidad	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
3.4.3	Incentivo Tercer lugar	unidad	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
3.5	**CAMPEONATO TENIS DE MESA**				
3.5.31	Incentivo primer lugar	unidad	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
3.5.2	Incentivo segundo lugar	unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
3.5.3	Incentivo Tercer lugar	unidad	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
4	**FESTIVAL RECREATIVO DE COMETAS**				
4.1	Adquisición de Cometas	unidad	500	$ 15.000,00	$ 7.500.000,00
					$ 47.000.000,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de, CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($47.000.000,00) COP, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 10 000015 del 07 de octubre de 2026			
Rubro Presupuestal	**Descripción**	**Fuente**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.01.05.01.26	Apoyo Logístico Realización Eventos Deportivos para el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Cravo Norte - Arauca - SGP - propósito General libre inversión	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$27.000.000.00
2.3.2.02.02.009.01.05.01.27	Apoyo Logístico Realización Eventos Deportivos para el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Cravo Norte - Arauca - R.B. SGP - propósito General libre inversión	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión)	$20.000.000.00
CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($47.000.000,00) COP			**$47.000.000.00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	$20.000.00

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cravo Norte cancelará el valor del contrato en un único pago, previa ejecución del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa presentación de informe de ejecución de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere recibido a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, según los ítems a contratar.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Certificación de cuenta bancaria
- Acta parcial o acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato para el pago del acta final
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.5. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Politicos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.

7. LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad de los Bienes. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II

Cordialmente;

JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras

Proyecto y Digito	Yilmer González Auxiliar Administrativo	
Reviso Aspectos Jurídicos	Luisa Fernanda Rodríguez Profesional Asesoría Jurídica CTP No. 116/2026	

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co